Año de 1839. VIERNES 4 DE OCTUBRE. Núm. 80.



# BOLETIN OFICIAL.

Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

# PROVINCIA DE ORENSE.

## ARTICULO DE OFICIO.

Número 466. GOBIERNO POLÍTICO.

*ACTA del escrutinio general celebrado en esta capital el dia 28 del próximo pasado, para la eleccion de tres candidatos que han de proponerse á S. M. para el nombramiento de un Senador por esta provincia en reemplazo de D. Gregorio Sainz de Villavieja.*

En la ciudad de Orense capital de la provincia del mismo nombre, á 28 dias del mes de Setiembre de 1839; reunidos en junta de escrútinio general de votos para la eleccion de tres candidatos que han de proponerse á S. M. para que elija un Senador en reemplazo de D. Gregorio Sainz de Villavieja, los señores Diputados provinciales de la misma Don Pedro Reigada, Don Manuel Ramon Alvarez Baños y Don Manuel Tutor, con los Comisionados de los Partidos electorales que se espresan, á saber: Por Allaríz D. Bernardo Placer; por Bande D. José Hermida; por el Carballino D. José Antonio Taboada; por el Castro Caldelas D. Manuel Gonzalez; por el de Orense Don Juan Lebron; por Refujos Don José Felipe Lopez, y por Verin D. Francisco Antonio Martinez: observada la falta de los demas señores Diputados y Comisionados, despues de una detenida discusion, resolvieron que mediante de los ausentes solo faltaba el distrito de Ribadavia por remitir las actas, y el Comisionado por Celanova ofrecia presentarse el 29, se esperasé á que uno y otro así lo verificasen, puesto que con dicho Comisionado habia mayoría y se estaba en el caso de proceder al nombramiento de la mesa. Reunidos al siguiente dia los mencionados señores Diputados y Comisionados, se presentó D. José Ramon Marquina, que lo era por el indicado Celanova; y como no se esperase la presentacion de los restantes á causa de las ocupaciones en que se hallaban con motivo de la recoleccion de la uva, recio temporal y recelos que ofrecian los caminos por las pequeñas partidas de ladrones que vagan por algunos puntos de la provincia, procedieron al sortéo de los cuatro señores Secretarios Escrutadores, y resultaron serlo D. José Felipe Lopez, D. Bernardo Placer, D. José Ramon Marquina y D. Francisco Antonio Martinez, que acto continuo ocuparon sus respectivos asientos; y reconocidas en seguida todas las actas electorales, no observaron en ellas defecto alguno sustancial. Como faltase la de Ribadavia, unánimente acordaron esperar algun tiempo; mas á pesar de haber transcurrido tres dias despues de la convocatoria sin presentarse su Comisionado, ni esperanzas de que lo hiciese, ocasionándoe con esto graves perjuicios á los que se hallaban presentes, procedieron al resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, y resultó que para ser propuestos Senadores obtuvieron el Excmo. Sr. D. Laureano Sanz, Capitan general de Galicia, 4,931 votos; el señor D. Manuel María Goiri, vecino y propietario de la villa y corte de Madrid, 4,507; el coronel D. José Moure, 3,924; el señor Conde de Castejon, 3,376; el señor D. Ramon Gautier, 2,359; el señor D. Tomás de Prada, 1,503; D. Manuel María Losada, 870; el Sr. Marqués de Astaríz, 747; D. Antonio Martinez de Velasco, 651; D. Santiago Saenz Martinez, 646; D. Pedro Villar y Agar, 627; D. Vicente Martinez Risco, 475; D. Francisco Martinez de la Rosa, 86; D. Pedro de Puga, 68; el señor Marqués de Aranda, 46; D. José Reigada, 45; D. Manuel de Velasco, 49; D. José Martinez, 23; D. Apolinar Suarez de Deza, 20; Don Alonso Perez Romero, 19; Don Manuel Feijó y Rio, 19; D. Francisco Perez, 14; D. Juan Tutor, 11; D. Juan Lebron, 11; D. Pedro Rodriguez, 10; D. Juan Meruendano, 10; D. Santiago Sais, 4; D. José Gomez, 2; D. Pedro Antonio Acuña, 1; el señor Marqués de Leis, 1; Don Pedro Sanchez Toca, 1; el señor Obispo de Orense, 1; el señor Dean de idem, 1. De modo que resultan propuestos por mayoría absoluta de votos

El Excmo. Sr. D. Laureano Sanz

Y D. Manuel María Goiri;

pues teniendo prezente las listas generales de electores de la provincia, y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, aparece que siendo el número de aquellos 15,792 ha sido el de estos últimos 8,444, resultando por consiguiente mayoría en los 4,223.

Con lo que se da por terminada esta Acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto, se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales. Orense 1.º de Octubre de 1839.—E. P., *Javier Martinez.*—*José Felipe Lopez*, Secretario.—*Bernardo Placer*, Secretario.—*José Ramon Marquina*, Secretario. — *Francisco Antonio Martinez*, Srio.

*Lo que se inserta en el Boletin con arreglo á lo prevenido en la ley electoral; y debiendo procederse á segundas elecciones para la de un candidato que falta con el fin de completar la terna que ha de elevarse á S. M. para el nombramiento de un Senador, señalo el dia 13 del corriente para dar principio la eleccion en las cabezas de distrito; á cuyo efecto los Alcaldes de los mismos circularán las órdenes oportunas á los Ayuntamientos de los suyos respectivos: en la inteligencia que los sufragios han de recaer precisamente en uno de los tres candidatos que en primera eleccion han obtenido mayoría relativa de votos, que como consta del acta preinserta son los señores Coronel D. José Moure, Conde de Castejon y D. Ramon Gautier; previniéndose á los Comisionados de las mesas se hallen en esta capital para el dia 24 del actual en que ha de celebrarse el escrutinio general, segun lo dispuesto en la mencionada ley electoral. Orense 3 de Octubre de 1839.* = *Javier Martinez.* = *Felipe del Castillo*, Srio.

Número 467. IDEM.

PRIMERA SECCION.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del próximo pasado me ha dirigido la Real resolucion siguiente.*

El señor Ministro de Gracia y Justicia me dice en 18 del actual lo que sigue.=Con esta fecha digo á los Prelados diocesanos lo siguiente:= En medio de los prodigiosos triunfos con que el imponderable valor y consumada prudencia del Ejército del Norte y de su ilustre General en gefe han accelerado en estos últimos dias el dichoso término de la mas cruel guerra civil, venciendo la obstinacion del Pretendiente D. Cárlos, y obligándole á ocultar su ignominia en pais estrangero, es imposible dejar de ver la mano de la Divina Providencia que apiadada de los padecimientos de una Nacion magnánima y religiosa quiere ya premiar su fidelidad y constancia, conduciéndola desde los indecibles males con que se ha visto afligida por tantos años á las dulzuras y abundancia de la paz que van á asegurarse para siempre con el Trono legítimo de nuestra escelsa Reina Doña ISABEL II y la Constitucion de la Monarquía.=S. M. la augusta Reina Gobernadora, abundando ahora como en todas ocasiones en estos piadosos sentimientos, los ha manifestado del modo mas tierno y espresivo al recibir la interesante noticia de que el Pretendiente entró en Francia á las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del dia 14 del corriente; y deseando vivamente que ante todas cosas se den gracias al Omnipotente por tan prósperos sucesos, y que al mismo tiempo se implore el divino ausilio para la pronta y completa pacificacion de la Monarquía, se ha dignado mandar que con la posible brevedad se cante un solemne *Te Deum* en todas las Iglesias metropolitanas y Catedrales, y en su defecto en la Colegial ó Parroquial de los demas pueblos del Reino, designándose de antemano donde hubiere varias, con asistencia de las Autoridades de todas clases, de las Corporaciones y personas que en semejantes casos se acostumbra invitar á esta solemnidad; y que al comunicar esta Real resolucion á los Prelados eclesiásticos, se les escite á que por cuantos medios les sugiera su celo pastoral, su adhesion á la justa causa y su decidido interés por el bien general, procuren inspirar y fijar debidamente en los fieles las ideas de verdadera paz y sincera reconciliacion, inculcándoles con eficacia sus deberes como cristianos y como ciudadanos, para que cuanto antes suceda al funesto estado de guerra el de fraternidad y concordia, que proporcionarán la deseada felicidad á los pueblos, y con ella la principal gloria á que aspira S. M. como Madre y Gobernadora.—Lo que de Real orden digo á V. I. para su exacto cumplimiento; en la inteligencia de que con esta misma fecha lo participo al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para que se sirva espedir las órdenes oportunas á las Autoridades políticas, con las cuales deberán entenderse las eclesiásticas respectivas en la forma acostumbrada.—Lo que traslado á V. S. de Real orden á fin de que por su parte tenga cumplido efecto la preinserta resolucion.

*En su consecuencia, y bien persuadido de la ansiedad que anima á los leales y pacíficos habitantes de esta provincia por ver cumplido el término de la deseada pacificacion general, no puedo dudar tampoco que los Sres. Párrocos llenarán el objeto que el benéfico deseo de S. M. inspira en el sentido de su voluntad soberana. Orense 2 de Octubre de 1839.—Javier Martinez.—Felipe del Castillo,* Secretario.

Número 468. IDEM.

SEGUNDA SECCION.

*El Excmo. señor Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 16 de Setiembre último me ha dirigido la Real orden siguiente.*

El periódico titulado *Boletin oficial de la Milicia Nacional* que se publicaba ya en esta Corte, ha recibido nueva forma; y S. M. la Reina Gobernadora acogiendo agradablemente la solicitud del empresario que el Inspector general elevó con apoyo á su alta consideracion, guiada siempre por el constante deseo que á S. M. distingue de fomentar esta fuerza cívica destinada por su naturaleza á conservar el órden interior de los pueblos y prestar auxilio á las autoridades para la observancia de las leyes, me manda recomendar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, la adquisicion del citado periódico para que persuadiéndose de su utilidad las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los gefes, oficiales y demas individuos de la misma Milicia Nacional, puedan suscribirse á dicho periódico; á cuyo efecto acompaño á V. S. el adjunto prospecto, que circulará del modo que considere mas á propósito.

*Y al publicarla en el Boletin oficial no puedo menos de escitar el celo de los Ayuntamientos constitucionales y demas que se espresan en la preinserta Real orden para que procuren suscribirse al referido periódico; á cuyo fin se inserta á continuacion el prospecto que se cita. Orense 2 de Octubre de 1839.=Javier Martinez.=Felipe del Castillo,* Secretario.

*Prospecto que se cita en la antecedente Real orden.*

La nueva empresa de este periódico en union con su antiguo redactor, se ha propuesto establecer desde luego mejoras considerables tanto en la amenidad de noticias, cuanto en la parte tipográfica y demas circunstancias conducentes á hacer de el *Boletin de la Milicia Nacional*, un periódico interesante, indispensable á todo español, ya se considere en nuestra sociedad política como ciudadano armado en defensa de la libertad del pais y del trono constitucional de ISABEL II, ó como hombre dedicado al fomento de las artes, de las ciencias, del comercio y de las letras, elementos positivos de la prosperidad nacional.

Así pues, desde 1.º de Setiembre próximo saldrá este periódico en tamaño de pliego regular, los mismos dias que antes, sin que por esta y otras mejoras se aumente el precio de suscricion. Su objeto será constantemente como hasta aquí, el fomento y esplendor de la Milicia Nacional: las tareas de la redaccion se dedicarán con entera esclusion de las cuestiones políticas á que está ya consagrado el resto de la prensa, á manifestar los medios de aumentar tan benemérita institucion, y hacerla útil á la patria y á sí misma, conservando el trono legítimo de nuestra inocente Reina, la Constitucion del Estado y el orden público. Estos trabajos se clasificarán por el siguiente orden.

*Seccion Oficial.*

Bajo este epígrafe se insertará los decretos de las Córtes y Reales órdenes que tengan relacion con la Milicia Nacional, y las circulares y órdenes generales de la Inspeccion.

*Madrid.*

Artículos de fondo dedicados á esplanar la inteligencia de la ley y de las disposiciones vigentes en lo tocante á la Milicia. Observaciones amistosas sobre este mismo objeto para obviar dificultades á los que hayan de ejecutar aquellas. Cuando se discuta en el Congreso el nuevo proyecto de ley para la institucion, tomaremos tambien en la polémica que se suscite, la parte que nos corresponda en obsequio de la Milicia.

*Campo de Marte.*

Se dará noticia de todos los hechos de armas en que la Milicia Nacional de algun punto haya tomado parte, manifestando los méritos contraidos por sus individuos. Tambien daremos en estracto los partes oficiales de nuestro valiente Ejército.

*Correspondencia.*

Insertaremos las fundadas reclamaciones que se nos dirijan de los pueblos, ya relativamente á la organizacion de la fuerza ciudadana, ya sobre el modo de aliviar la suerte desgraciada de los infelices Milicianos que gimen oprimidos en poder de los rebeldes, y ya tambien cuantas observaciones puedan convenir á perfeccionar el arreglo y fomento de la Milicia.

*Observacion Estadística.*

Daremos lugar bajo este epígrafe á los datos de las mejoras que vaya adquiriendo la Milicia Nacional de las provincias, y de la alta y baja que ocurra en la misma.

*Seccion artístico-literaria.*

Publicaremos las noticias mas exactas que sea posible adquirir acerca de los progresos de las artes y de las ciencias en Europa, y de la industria rural y de la economía doméstica, y nos detendremos tambien en el análisis de las obras que se publiquen, consideradas como producciones literarias y artísticas.

*Folletin.*

El universario de los sucesos mas notables en que la Milicia Nacional haya figurado, como es la defensa de Bilbao, la de Cenicero, &c., se anunciará en el folletin, insertando un poema histórico compuesto al intento con el objeto de que el heroismo de los españoles que en el siglo XIX han muerto con gloria defendiendo la libertad de su patria, sea trasmitido á la posteridad fielmente.

La biografía de los hombres célebres que en tal sentido llegaron á distinguirse en diversas épocas, y cuya reputacion pertenece ya á la historia, ocupará de vez en cuando una parte del folletin, con el objeto de presentar una série estimable de cuadros, verdaderos modelos de virtud, de desinterés, de valor y de heroísmo.

Tambien se repartirá á los Sres. suscritores figurines perfectamente litografiados que demuestren el uniforme con que se distingue la Milicia Nacional de todas armas en cada una de las diversas provincias del Reino.

Las reclamaciones, avisos y demas comunicaciones se dirigirán á la redaccion del *Boletin oficial de la Milicia Nacional*, calle del Amor de Dios, núm. 15, cuarto principal, donde se halla establecida la del *Mensagero*.

Precio de suscricion, 4 reales en Madrid llevado á las casas, y 6 en las provincias franco de porte.

*Sres. que redactarán el Boletin oficial de la Milicia Nacional.*

D. Pedro Pablo Alvarez, coronel de caballería.
D. Gaspar Fernando Coll, teniente retirado.
D. Manuel Benito Aguirre, oficial primero de la Inspeccion general de Milicia Nacional del Reino, y subteniente de la de infantería de esta corte, que lo redactaba anteriormente.
Lic. D. Fernando Alvarez, miliciano nacional de artillería.

*Puntos de suscricion.*

En Madrid, en la librería de D. Ignacio Boix.
En las provincias, en todas las administraciones de correos.

---

**Número 469. INTENDENCIA.**

*Subsidio industrial y de comercio.* = El artículo 16 de la ley vigente de Subsidio industrial y de comercio dice lo siguiente. = Las juntas ó diputaciones de comercio se constituirán en comision de Subsidio como auxiliares de la Administracion de Rentas para evacuar los informes que se les pidan para encargarse de formar las matrículas de la capital, observando el espíritu y letra de las tarifas para proponer al Intendente las listas de clasificadores de la misma, y revisar ó corregir sus trabajos preparatorios. En los pueblos cabezas de partido y lugares ó aldeas de su término, se harán las clasificaciones por el Alcalde ó regidor decano, por el síndico del Ayuntamiento y un empleado de Real Hacienda asistidos de tres peritos que propondrán á la Intendencia por el conducto del Administrador del distrito y previo su informe. = Y en atencion á que por el artículo 17 de la misma ley se previene estén concluidas las matrículas para el 15 de Octubre de cada año, ruego á los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia procedan desde luego á formar las del inmediato de 1840, practicando cuanto se manda en el preinserto artículo 16 y lo que sobre el particular ha dispuesto el señor Intendente en su circular de 24 de Setiembre de 1837 que se lee en el Boletin oficial número 77 de 26 de dicho mes y año.

El modelo para la formacion de matrículas se halla estampado en el Boletin número 79 de 3 de Octubre del espresado año de 837, en virtud de cuyo contenido ninguna dificultad debe ofrecerse para redactarlas con toda exactitud, de modo que puedan aprobarse sin la menor objecion por esta Intendencia á su presentacion. Orense 30 de Setiembre de 1839. = El Administrador: *Juan Rosendo Acevedo.*

*Y se inserta en el Boletin oficial para su cumplimiento.* = *Manuel María Puig.*

**Número 470. IDEM.**

*El señor Director general del Tesoro público con fecha 25 de Setiembre último me dice lo que copio.*

En 15 del corriente me comunica el señor Secretario del Despacho de Hacienda la Real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. de 6 de Junio último, trasladando la del Intendente de Pontevedra en que participa á esa Direccion haber hecho la baja del ocho por ciento de los billetes entregados en aquella Tesorería por el Comisionado de los asentistas de víveres para el completo de las cuotas que con arreglo á la Real orden de 30 de Enero próximo pasado se les consignaron en los meses de Febrero y Marzo siguientes, atendiendo que dicha baja era la que recibian en su venta al público; y enterada S. M. de que si bien se concedió á los asentistas el abono del diez por ciento sobre los billetes del Tesoro para que recibiendo el contribuyente una ventaja en la adquisicion de este papel se estimule su compra, así como de que dándose directamente por las Tesorerías dinero metálico en cambio de billetes no es necesaria la espedicion, y por consiguiente tampoco lo es el abono ó descuento por dicho concepto, se ha dignado declarar: que no corresponde en el caso espresado dejar subsistente dicho abono á los referidos asentistas, mucho menos cuando estos en la segunda de sus proposiciones del 27 del espresado Enero se convinieron en que se les hiciese el descuento; y en su consecuencia S. M. ha tenido á bien disponer que la Contaduría general de distribucion haga á la Comision de asentistas los cargos correspondientes por el tanto por ciento de los billetes que por su valor representativo se hubieren cambiado á metálico en las Tesorerías de provincia para completar las consignaciones especiales que con este objeto se hicieron. De Real orden lo participo á V. S. para los fines conducentes. = La traslado á V. S. para

su gobierno y el de esas Oficinas; en concepto de que debe prevenirles que de cada cien reales que se entreguen en metálico al encargado de la Comision de asentistas deben recogerse de él ciento diez reales en billetes: espero aviso de V. S. del recibo de esta.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 1.º de Octubre de 1839. =Manuel María Puig.*

Núm. 471. — COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia.--Estado mayor.--Con esta fecha elevo á S. M. las propuestas de recompensas:

1.ª Al capitan de la compañía de movilizados de Nogales, D. Teodoro Cedron, para la cruz de primera clase de San Fernando por el mérito que contrajo en la accion sostenida contra los rebeldes *Ponton* y *Castro Vilar* en Neira de Rey el 20 de Junio último; y reclamo tres cruces sencillas de Isabel II, sorteables entre los individuos de tropa que concurrieron á la espresada accion.

2.ª Por la accion de Villacan el 17 de Julio último contra la faccion de *Souto de Remesar* y *Castro de Santos*, al teniente de movilizados de Brollon Don Manuel María Pombo, para el empleo de subteniente de infantería: para la cruz de Isabel II, á los movilizados Blas Fernandez y Julian Gonzalez; y pido otras dos cruces sencillas sorteables entre los demas que concurrieron á la accion, recomendando eficazmente á S. M. para la pension correspondiente las familias de los 5 movilizados muertos en dicha jornada.

3.ª Por la accion da Simas sostenida el 22 de Junio último, al Capitan de los mismos movilizados Don Roberto Robles, para la cruz de San Fernando de 1.ª clase, y ademas tres cruces sencillas de Isabel II sorteables entre los individuos de tropa que concurrieron á dicha accion.

4.ª Por la de los campos de Ceide ocurrida el 11 de Agosto último, las siguientes: al capitan del provincial de Lugo graduado de teniente coronel D. Juan Fernandez, para el empleo de mayor comandante: al teniente del mismo D. Manuel Rodriguez Moure, para el grado de capitan de milicias: al sargento 2.º Francisco Gonzalez, para la cruz de plata de S. Fernando de 1.ª clase: cruces sencillas de Isabel II, para los sargentos segundos del mismo Lorenzo Rodriguez, Juan Peña y Tomas de Neira: para la pensionada de Isabel II, á los granaderos Manuel Gonzalez Diaz y José Quinteiro, y cuatro sencillas ademas para sortear entre los otros cabos y granaderos que asistieron á la accion.

5.ª Por la del 20 de Agosto último en Vilelas, al capitan D. Cárlos María Moure, para el grado de comandante de infantería por estar ya propuesto para la efectividad del empleo de capitan de la misma arma, por la accion del 14 del mismo junto al Faro: al teniente D. Juan Gonzalez y subteniente D. Luis Perez Gil, para la cruz de San Fernando de 1.ª clase: cruz sencilla de Isabel II para los sargentos segundos Diego Vazquez y Tomas Alvarez: y diez cruces de la misma clase sorteables entre los individuos que se distinguieron en la accion; recomendando encarecidamente á S. M. las familias de los muertos.

6.ª Por la accion de Atanes ocurrida el 29 de Agosto, al capitan D. Gregorio Fernandez, del provincial de Monterrey, para la cruz de 1.ª clase de San Fernando: al subteniente del mismo D. Purificacion Soto, para subteniente de infantería: al sargento 1.º Manuel Rodriguez, para la cruz sencilla de Isabel II: al soldado Francisco Nuñez, para la pensionada de Isabel II; y se piden á S. M. las gracias para el teniente D. Pedro Prado y demas individuos que asistieron á la accion.

7.ª Por la accion de la Lage el 13 de Agosto, al capitan del primer batallon franco D. Víctor Velasco, para la cruz de 1.ª clase de San Fernando, y seis cruces de Isabel II, para que este capitan las distinga entre los individuos de tropa que mas hubiesen trabajado dicho dia. -- Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de las tropas que operan en esa provincia, á quienes se servirá V. S. manifestar que confio en que los premios que reclamo de la munificencia de S. M. en justa recompensa de los méritos contraidos, le sirva de noble estímulo para que procuren darme ocasion de recompensarlas tambien. -- Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 6 de Setiembre de 1839. -- Laureano Sanz. -- Sr. Comandante general de Orense. -- Es copia. -- *Sierra.*

Número 472. — IDEM.

Capitanía general de Galicia. -- Estado Mayor. -- El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 24 del actual desde Celanova, me dice entre otras cosas lo que sigue. -- Excmo. Sr.: El dia 20 se presentaron en Lalin cuatro rebeldes implorando la gracia de indulto, la que les fué concedida: el mismo dia lo realizaron otros tres á la columna del canton de Friol, y uno á la de Guitiriz, los que tambien disfrutan de igual gracia: al Comandante general de la provincia de Orense lo efectuaron cinco en estos dias; y con el objeto de terminar la guerra en este pais, circulo las órdenes correspondientes para que sin distincion de personas lo ejecuten cuantos quieran en un plazo corto; cuya medida confio que surtirá el efecto que deseo. -- Lo que digo á V. E. para que en mi nombre se sirva circularlo á los Sres. Comandantes generales de Provincia para su conocimiento é insercion en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias. -- Lo que traslado á V. S. con el objeto que indica S. E. -- Dios guarde á V. S muchos años. Santiago 26 de Setiembre de 1839. -- El General 2.º Cabo: Pedro Aznar. -- Sr. Comandante general de Orense.

*Orense 30 de Setiembre de 1839.* -- *Sierra.*

Número 473. — *Ministerio de H. M. de Orense.*

Noticia que manifiesta las liquidaciones de suministro practicadas por este Ministerio en el presente mes, á los pueblos de esta provincia que en ellas se espresan, con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de 1838, comprensiva de los Ayuntamientos, fechas en que se les liquidó, su importe en rs. vn., y la que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de aquellos.

| *Ayuntamientos.* | *Fechas en que se les liquidó.* | *Su importe en Reales.* | *Mrs.* |
|---|---|---|---|
| Trasmiras.............. | Setiembre 12 | 191 | 21 |
| Allaríz.................. | Idem 27 | 116 | 16 |

Orense Setiembre 30 de 1839. -- *Fernando R. Casas.*

Oficina de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*